



Santiago, 02 de febrero de 2024

**Para: Sr. Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente Tribunal Supremo de Disciplina**

**De: Directorio de la Federación del Rodeo Chileno  
Ref. Pone en conocimiento.**

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, por el presente ponemos en vuestro conocimiento la situación ocurrida en el rodeo organizado por el Club Riveras del Maipo el 13 y 14 de enero del presente año, en el cual, según lo informado, en el tercer animal de la serie de campeones se cantó erróneamente el cómputo final de la carrera de la collera N°18 de Guillermo Espinoza socio N°37583-7 y Manuel Rojas socio N°44630-0 del Club Los Valientes de Nos, Asociación Maipo, viéndose beneficiados por el error en el cómputo.

Lo anterior eventualmente podría vulnerar el artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo quinto letra b) del Estatuto de la Federación del Rodeo Chileno.

*“Atentan, especialmente contra la ética deportiva, las siguientes conductas en que incurran las personas sometidas a la jurisdicción del Tribunal De Honor (Ex Tribunal Supremo de Disciplina), las que serán sancionadas con las penas que se indican:*

*b) Cualquier acto que pudiese provocar el descrédito, menoscabo o que pudiese afectar la transparencia de la actividad del rodeo en su conjunto, o de los personeros que la representan, será sancionado con la suspensión de toda actividad deportiva, por el lapso de 2 a cinco años.”*

Lo anterior para para los fines que estime pertinentes.

Le saluda atentamente.

Felipe Soto Álvarez  
Gerente General  
Federación de Rodeo Chileno